

**Dirección De Prensa Del Presidente (DPP)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Resolución PEPB-2026-0004, que autoriza la contratación directa de publicidad, para el periodo comprendido del 15 de febrero al 15 de mayo del año 2026.

En el salón de reuniones de la Dirección De Prensa Del Presidente, ubicado en Calle Moisés García, local 8B, Frente a la casa de las raíces, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las una (1:00 pm) de la tarde del día nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho organismo, señores: 1) CARLOS ALBERTO CAMINERO SANCHEZ (miembro), Presidente del comité de compras y contrataciones del mismo; 2) BENNY ADAMES MARTÍNEZ (miembro), Encargada Administrativa y Financiera de esta Dirección; 3) ALEISA ESTHER PEGUERO RODRÍGUEZ (miembro), Consultora Jurídica; 4) RAFAEL JOAQUIN DE LA CRUZ JAVIER (miembro), Responsable del Área de Planificación y Desarrollo y 5) ÁNGEL GREGORIO SOTO PÉREZ (miembro), Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por Carlos Alberto Caminero Sánchez, Director General, expone lo siguiente:

Antes de iniciarse la sesión, el Presidente del comité de compras y contrataciones, constato la presencia de los miembros y determino que existe quorum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente del Comité de compras y contrataciones, dio formal inicio a la reunión y dio a conocer los puntos de la agenda:

- a) Verificar y analizar los documentos soporte del proceso de uso de excepción Ref. No. PEPB-2026-0004, para la contratación directa de publicidad, para el periodo comprendido del **15 de febrero al 15 de mayo del año 2026.**
- b) Conocer los términos de referencia; y,
- c) Conocer cualquier otro tema de interés.

CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de enero del año dos mil veintiséis (2026) la Encargada de Gestión de Medios, solicito la contratación de los servicios de colocación de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante el periodo que abarca desde el **15 de febrero al 15 de mayo del año 2026.**

CONSIDERANDO: Que es de gran importancia contar con proveedores que suministren los servicios solicitados bajo el más profundo régimen de calidad, profesionalismo, especialización en la materia, confiabilidad, exigencias técnicas y en consonancia con las labores y diligencias realizadas por el Presidente de la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Prensa del Presidente, fue creada mediante el Decreto No. 542-21 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021)

cuya misión gestionar las acciones comunicacionales del presidente de la República e informar sobre las actividades del presidente de la República y sus funcionarios.”

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios de colocación directa de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante un periodo que abarca desde el **15 de febrero al 15 de mayo del año 2026**, se enmarca en el apoyo a las actividades ejecutorias del Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de enero del año dos mil veintiséis (2026), fue emitido el informe pericial por parte de la Sra. Bianca López, Analista de Comunicación, para la contratación de los servicios de colocación de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante el periodo que abarca desde el **15 de febrero al 15 de mayo del año 2026**, el cual indica, entre otras puntualizaciones, lo siguiente:

“(…) A continuación, se presenta una guía de proveedores seleccionados estratégicamente para la difusión de contenidos televisivos, radiales y digitales, considerados con base en su audiencia, cobertura territorial y alcance, con la siguiente información. Esta propuesta contempla un total de 17 proveedores, con un monto global de RD\$3,953,000.00, con impuestos incluidos. La contratación de estos espacios publicitarios en televisión, radio y medios digitales constituye una inversión estratégica alineada con la función esencial de esta institución: garantizar la divulgación de información creíble y oportuna, mediante notas de prensa y materiales audiovisuales sobre las ejecutorias del presidente de la República y sus funcionarios. En virtud de lo anterior, se solicita la aprobación para proceder con la contratación de los espacios publicitarios en los medios previamente descritos. Por las razones expuestas, se recomienda la aprobación de un Procedimiento de Excepción, conforme a lo establecido por la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, su reglamento de aplicación y normas complementarias.”

CONSIDERANDO: Que anexo al informe de justificación técnica, se presentó el plan de colocación, el cual somete a consideración para ser contratados por medio de un procedimiento de excepción y que ha recibido varias propuestas de diferentes medios de comunicación social, que expresan estar en disposición de recibir colocación publicitaria de parte de esta Dirección de Prensa del Presidente.

CONSIDERANDO: Que en el referido documento se presentó un plan de diecisiete (17) proveedores por un monto total de RD\$3,953,000.00, la contratación, para los siguientes proveedores, a saber:

ITEMS	RAZÓN SOCIAL	RNC/CEDULA	MEDIOS	MONTO TOTAL
1	Miguel Terrero Pineda	010-0035002-3	Programa de radio: La Gran Mañana. Se transmite de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. por Radio Cosmos FM 99.1	\$118,000.00
2	Fausto Espinosa Martínez	001-1535756-8	Programa digital: Contando con los Contadores. Se transmite de lunes a viernes, de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., por	\$236,000.00

			YouTube.com/@comoanocheradio / Facebook.com/Comoanocheradiooficial en	
3	Claudio Demetrio Gómez Presinal	093-0054996-2	Programa de radio: El Merengazo del Domingo. Se transmite los domingos, de 8:00 a.m. a 12:00 m., por KQ 94.5 FM.	\$141,600.00
4	Yeison Silfa Núñez	018-0077529-6	Portal digital: La Tarde Informativa. Se transmite de lunes a viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. por Extremo98FM.com	\$118,000.00
5	Robinson Belarminio Castro Núñez	046-0022704-7	Periódico digital: atmosferadigital.net	\$118,000.00
6	German Martínez Troncoso	001-0056087-9	Programa de radio en portal digital: Mi Palestra. Se transmite los jueves, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., por Radiohaina.com	\$354,000.00
7	Freddy Napoleón Beras Prats	001-0161020-2	Programa de televisión: Temario. Se transmite los sábados, de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., por Carivisión, canal 26 de Altice y Claro, canal 22 de Aster, y canal 46 de Telenord.	\$165,200.00
8	Ideas & Comunicaciones, SRL	101163641	Programa de televisión: Pulso Nacional. Se transmite los sábados, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., y los domingos, de 9:00 p.m. a 10:00 p.m., por BTV, canal 36, y por Facebook, Youtube e Instagram.	\$354,000.00
9	Buenaventura Jiménez Jiménez	022-0009542-6	Programa de radio: Contacto Mañanero. Se transmite de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. por Escala 106.3 FM	\$472,000.00
10	José Nicolás Arroyo Ramos	054-0001102-8	Programa de televisión: Coctel Político. Se transmite los lunes, miércoles y viernes de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. por Moca Visión Canal 48.	\$141,600.00
11	ANN Comunicaciones, SRL	132647653	Periódico digital: periodista.com.do	\$236,000.00
12	Rafael Antonio Ovalles Rodríguez	001-0117323-5	Programa de televisión: Portada Digital. Se transmite de lunes a viernes, de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. por Digital 15	\$354,000.00
13	Noticias en Pirámide, SRL	132244389	Periódico digital: noticiasenpiramide.com	\$165,200.00
14	Carmen Aybar De León	001-0270952-4	Periódico digital: Cupuladigitalrld.com	\$165,200.00
15	Cibeles Media Publicidad, S.R.L.	131483267	Periódico digital: amodominicana.com	\$354,000.00
16	Brenda Mileydi Feliz	223-0164799-0	Periódico digital: esenciainformativard.com	\$295,000.00
17	Perello Computers, SRL	124019362	Programa de televisión: Tecnodeportes. Se transmite de lunes a viernes de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., por Carivisión Canal 26, 70 y 22, Telenord canal 46.	\$165,200.00

TOTAL

RD\$3,953,000.00

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 numeral 10 del Decreto No. 416-23 contentivo en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y sus modificaciones, establece que el procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social, se considera un caso de excepción y no una violación a la Ley, cuando se realice mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida de Ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, los manuales, guías, políticas y orientaciones y normativas vigentes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de la contratación de que se trata, sobre los servicios de colocación de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante el periodo desde el **15 de febrero al 15 de mayo del año 2026**, surge de la necesidad de mantener informada a la sociedad respecto a las actuaciones del presidente, así como de propiciar una gestión transparente, garantizando el acceso a la información del pueblo dominicano y proceder con la oportuna difusión de las informaciones en los medios de comunicación a nivel nacional: televisión, radio y medios digitales. Esto en observancia a la Ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su modificación.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Prensa del Presidente considera que el informe presentado y antes referido, de fecha nueve (09) de enero del año dos mil veintiséis (2026), justifica la necesidad de ejecutar la contratación de servicios de colocación de publicidad del Presidente de la Republica en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, durante el periodo que abarca desde el **15 de febrero al 15 de mayo del año 2026**, por medio de un procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo y Financiero ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación del servicio en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos o apropiación presupuestaria donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido el Certificado de Existencia de Fondos del Departamento Administrativo y Financiero a través de su encargada la señora Benny Adames Martínez, en la que indico que esta Dirección cuenta con la apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2026, para la adquisición que se especifica a continuación por la suma de **Tres millones novecientos cincuenta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$3,953,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 en su párrafo único del numeral 8 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, la condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo sentido, el artículo 60 del Decreto No. 416-23, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone: Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin

intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación.

CONSIDERANDO: Que, el referido reglamento también dispone que para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de la misma, previo informe pericial técnico y legal que lo justifique.

CONSIDERANDO: A que el Decreto 416-23 dispone en su artículo 35 dispone: Todas las informaciones generadas, enviadas, recibidas, archivadas o procesadas a través del SECP tienen plenos efectos jurídicos, validez y fuerza probatoria, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente en las respectivas materias, debido a que asegurará la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos producidos o registrados.

CONSIDERANDO: A que de conformidad con lo que dispone el artículo 50 en su numeral 4: La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son:
4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que, esta Dirección De Prensa Del Presidente está comprometida con el respeto a los principios rectores que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidas en la Ley No. 340-06 y su modificación, y otras leyes que rigen la actividad administrativa.

CONSIDERANDO: Que, este Comité de Compras y Contrataciones ha tenido a la vista, el informe pericial, en el que se hace constar que los proveedores que han enviado propuestas de publicidad, ciertamente son medios de comunicación social, que están inscritos en el Registro de Proveedores del Estado y que cumplen con los requerimientos necesarios para prestar servicios, entre los que se destacan: 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato; 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; 3) Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas; 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Prensa del Presidente (DPP), se reserva el derecho de hacer uso de las facultades de realizar la debida diligencia dentro del marco de los procedimientos de la presente contratación a fin de: a)- Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes; b)- Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora; c)- Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes

empresas en un mismo procedimiento de contratación; d)- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros; e)- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros; f)- Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Num. 340-06 y sus modificaciones; g)- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización; h)- Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación; i)- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución; j)- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente; k)- Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

CONSIDERANDO: Que, ante la situación descrita, se configura la excepción de contratación directa de publicidad, ya que estamos frente a medios de comunicación social que recibirían las órdenes de publicidad, de manera directa, pero antes, el uso de dicha excepción debe ser aprobada por este Comité.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 416, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte y tres (2023).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: La comunicación de nueve (09) de enero del año dos mil veintiséis (2026), contentiva en solicitud de contratación de servicio.

VISTO: El Informe de Justificación Técnica, de fecha nueve (09) de enero del año dos mil veintiséis (2026)

VISTO: La certificación de apropiación presupuestaria de fecha 09 de enero de 2026

VISTO: La Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0003, de fecha 13 de marzo del 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, sobre el uso correcto del procedimiento por excepción para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social.

VISTO: La Resolución No. SNCCP.IT.001 sobre Instructivo para la selección de los peritos.

VISTA: La Guía ABC de la Debida Diligencia en las Contrataciones Públicas

VISTA: La Resolución Núm. PNP-O7-2022 de la DGCP

VISTO: El Decreto 1-24 de fecha dos (02) de enero de 2024, que establece los criterios e instrucciones para la contratación de la publicidad oficial directamente con los medios de comunicación, comunicadores, periodistas e influenciadores de los medios digitales.

VISTO: El expediente administrativo del presente procedimiento compuesto por toda la documentación relativa a la etapa preparatoria del proceso, Informe Pericial de Justificación del Uso de la Excepción, Solicitud de Compras, Certificado de Apropiación Presupuestaria, Especificaciones Técnicas, entre otras.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección De Prensa del Presidente (DPP), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA el uso de la excepción de contratación directa de colocación de publicidad, para el periodo comprendido desde el **15 de febrero al 15 de mayo del año 2026**, según lo establecido en el artículo 6, numeral 8 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones así como en los artículos 8 numeral 3 y 60 del Decreto No. 416-23.

SEGUNDO: APROBAR la contratación de los servicios de colocación de publicidad de la Dirección de Prensa del Presidente en diferentes medios de comunicación a nivel nacional, requeridos por el Departamento de Relacionamento de Prensa, de conformidad con la presente resolución por responder a la especialidad técnica de que se trata, sobre los siguientes proveedores:

ITEMS	RAZÓN SOCIAL	RNC/CEDULA	MEDIOS	MONTO TOTAL
1	Miguel Terrero Pineda	010-0035002-3	Programa de radio: La Gran Mañana. Se transmite de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. por Radio Cosmos FM 99.1	\$118,000.00
2	Fausto Espinosa Martínez	001-1535756-8	Programa digital: Contando con los Contadores. Se transmite de lunes a viernes, de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., por YouTube.com/@comoanocheradio / Facebook.com/Comoanocheradiooficial en	\$236,000.00
3	Claudio Demetrio Gómez Presinal	093-0054996-2	Programa de radio: El Merengazo del Domingo. Se transmite los domingos, de 8:00 a.m. a 12:00 m., por KQ 94.5 FM.	\$141,600.00
4	Yeison Silfa Núñez	018-0077529-6	Portal digital: La Tarde Informativa. Se transmite de lunes a viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. por Extremo98FM.com	\$118,000.00
5	Robinson Belarminio Castro Núñez	046-0022704-7	Periódico digital: atmosferadigital.net	\$118,000.00
6	German Martínez Troncoso	001-0056087-9	Programa de radio en portal digital: Mi Palestra. Se transmite los jueves, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., por Radiohaina.com	\$354,000.00
7	Freddy Napoleón Beras Prats	001-0161020-2	Programa de televisión: Temario. Se transmite los sábados, de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., por Carivisión, canal 26 de Altice y Claro, canal 22 de Aster, y canal 46 de Telenord.	\$165,200.00

8	Ideas & Comunicaciones, SRL	101163641	Programa de televisión: Pulso Nacional. Se transmite los sábados, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., y los domingos, de 9:00 p.m. a 10:00 p.m., por BTV, canal 36, y por Facebook, Youtube e Instagram.	\$354,000.00
9	Buenaventura Jiménez Jiménez	022-0009542-6	Programa de radio: Contacto Mañanero. Se transmite de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. por Escala 106.3 FM	\$472,000.00
10	José Nicolás Arroyo Ramos	054-0001102-8	Programa de televisión: Coctel Político. Se transmite los lunes, miércoles y viernes de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. por Moca Visión Canal 48.	\$141,600.00
11	ANN Comunicaciones, SRL	132647653	Periódico digital: periodista.com.do	\$236,000.00
12	Rafael Antonio Ovalles Rodríguez	001-0117323-5	Programa de televisión: Portada Digital. Se transmite de lunes a viernes, de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. por Digital 15	\$354,000.00
13	Noticias en Pirámide, SRL	132244389	Periódico digital: noticiasenpiramide.com	\$165,200.00
14	Carmen Aybar De León	001-0270952-4	Periódico digital: Cupuladigitalrd.com	\$165,200.00
15	Cibeles Media Publicidad, S.R.L.	131483267	Periódico digital: amodominicana.com	\$354,000.00
16	Brenda Mileydi Feliz	223-0164799-0	Periódico digital: esenciainformativard.com	\$295,000.00
17	Perello Computers, SRL	124019362	Programa de televisión: Tecnodeportes. Se transmite de lunes a viernes de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., por Carivisión Canal 26, 70 y 22, Telenord canal 46.	\$165,200.00

TOTAL

RD\$3,953,000.00

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto se designan, como peritos del presente proceso de excepción núm. **PEBP-2026-0004**, a la persona que se describe debajo, a cuyo cargo estará la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del referido procedimiento;

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN/CARGO
Laury Encarnacion	012-0099455-4	Encargada Dept. Redacción
Lizneida Catalino	402-2448650-2	Abogado
Dayana M Rodriguez Clase	037-0060156-4	Lic. Contabilidad

CUARTO: ORDENA a la unidad de compras y contrataciones a proceder con la contratación atendiendo las disposiciones de la presente resolución y dando fiel cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el órgano rector, para garantizar la mayor transparencia en el curso de los mismos.

QUINTO: REMITE la presente acta y sus anexos, a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 1:30 p.m, hoy nueve (09) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Carlos Alberto Caminero Sánchez	Director General
Aleisa E. Peguero Rodríguez	Consultora Jurídica
Benny Adames Martínez	Encargada Administrativa y Financiera
Rafael Joaquin De La Cruz Javier	Encargado Planificación y Desarrollo
Ángel Gregorio Soto Pérez	Encargado Libre Acceso a la Información



Prensa del presidente

Aleisa Peguero Rodríguez - Consultora Jurídico (28/01/2026 22:45 AST)

Angel Soto Perez - Encargado de Libre Acceso a la Información OAI (28/01/2026 22:47 AST)

Benny Adames Martínez - Encargada de Administrativo y Financiero (29/01/2026 06:50 AST)

Rafael De la Cruz Javier - Encargado de Planificación y Desarrollo (29/01/2026 09:17 AST)

Carlos Caminero Sanchez - Director General (29/01/2026 13:14 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/prensapresidente/v/221e59a8-ad52-425e-b3fd-3855459a47b4>